

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

142

MADRID NÚMERO 21

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento EJECUCION 178/2019-M de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. VICENTE CALZON DE LA SERNA frente a MESUCO INSTALACIONES SL sobre Despido, se ha dictado en el día de la fecha resolución del tenor literal siguiente:

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 28/06/2019, a la empresa MESUCO INSTALACIONES SL en favor del demandante D. VICENTE CALZON DE LA SERNA y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en COMPARECENCIA, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C./ Princesa nº 3 Planta 5ª 28008 de Madrid, el día 18/09/2019 a las 09:05 horas de su mañana, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Obténgase a través de la aplicación informática del Punto Neutro Judicial disponible en este Juzgado la consulta de situación laboral del demandante.

Notifíquese la presente resolución a las partes; y con carácter cautelar, también al Fondo de Garantía Salarial, y a la empresa demandada por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MESUCO INSTALACIONES SL, con carácter cautelar, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/27.747/19)

